**Reglamento General para la Organización y el Desarrollo del Congreso Pedagógico Provincial “En Defensa de la Educación Pública del siglo XXI”**

**ÍNDICE**

Objetivos Generales

I. Comisión Organizadora: misiones y funciones.

II. Instancias de organización y desarrollo territorial

A. Comisiones Promotoras Regionales

B. Esquema de desarrollo de las actividades previstas en el Congreso Pedagógico

C. Instancias institucionales de formación docente/ locales.

D. Instancias Regionales

E. Instancia Provincial

**Objetivos Generales**

a) Propiciar un estado de debate de la sociedad chaqueña toda en torno a una agenda para la construcción de consensos estructurales que garanticen el ejercicio efectivo del Derecho a la educación en el marco de las metas de calidad educativa, formación ciudadana para el tercer milenio, formación de lectores competentes, alfabetización científica, tecnológica-digital, humanística, social, artística, cultural y ético política, que deben nutrirse de los paradigmas imprescindibles de la Interculturalidad y el plurilingüismo, la Educación Sexual Integral, la Educación Ambiental y la Educación Vial.

b) Debatir y definir los grandes lineamientos de las condiciones laborales y de la formación docente, permanente, gratuita, en servicio y situada, que nos permitan contribuir, decisivamente, a mejorar sustantivamente, de forma sostenible en el tiempo, las condiciones en que nuestra docencia debe enseñar en un contexto social hoy atravesado por la emergencia alimentaria, la desocupación y la fragmentación social.

c) Plantear, analizar y reflexionar acerca de los diversos problemas que presenta la educación en el Chaco.

d) Elaborar, a partir del análisis y discusión de los ejes prioritarios especificados en el este Reglamento, las propuestas para la construcción de un nuevo Contrato Social Educativo para el siglo XXI que establezca líneas estratégicas para el corto, mediano y largo plazo en relación al ejercicio efectivo de los derechos consagrados en la Ley de Educación Nacional Nº 26.206 y readecuación de la Ley de Educación Provincial Nº 1887 E, para su tratamiento y debate en la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco.

**I. Comisión Organizadora: misiones y funciones.**

La Conducción de las actividades del Congreso Pedagógico estará a cargo de una Comisión Organizadora presidida por un referente con trayectoria en la actividad educativa, designado por el Ejecutivo Provincial, e integrada por la Sra. Ministra de Educación, miembros de la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados de la Provincia, representantes del equipo de educación del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Sindicatos docentes, Universidades Nacionales y el CONES (Consejo Económico y Social).

La Comisión Organizadora tiene las siguientes misiones y funciones:

1. Conducir las actividades del Congreso Pedagógico convocado por Ley 3113-E.

2. Definir la conformación de las Comisiones Promotoras Regionales, en cada Región Educativa.

3. Asegurar la más amplia participación de todos los niveles de enseñanza, estudiantes, padres, gremialistas, docentes, estudiosos del quehacer educativo y del conjunto del pueblo a través de los partidos políticos y organizaciones sociales representativas.

4. Promover el ejercicio de dicha participación sin sectarismos ni exclusiones.

5. Facilitar las condiciones necesarias para que todo habitante pueda plantear, estudiar y dilucidar los diversos problemas, dificultades y desafíos que atraviesan a la educación chaqueña, participando activamente en la búsqueda de soluciones.

6. Recoger y valorar las opiniones de las personas, grupos y sectores interesados en el ordenamiento educativo y en su desenvolvimiento, a través de todo tipo de propuestas, consultas, encuestas, muestreos y cualquier otro medio idóneo.

7. Crear y desarrollar un estado de opinión en torno a la importancia Y trascendencia de la educación.

8. Informar sobre la situación educativa en la provincia y sus alternativas de solución mediante la divulgación de estudios y estadísticas comprensibles al público en general, asegurando su difusión.

9. Desarrollar acciones tendientes a estrechar lazos de fraternidad entre los educadores, que favorezcan un intercambio fructífero de experiencias y conocimientos.

10. Sistematizar los resultados del Congreso Pedagógico, a fin de proporcionar a los Poderes Legislativo y Ejecutivo un asesoramiento que facilite la función de gobierno.

11. Determinar la oportunidad de la finalización de las actividades del Congreso Pedagógico, sugiriendo el dictado de la norma correspondiente.

La Comisión Organizadora, en ejercicio de su responsabilidad de conducir las actividades del Congreso Pedagógico, fija las siguientes pautas para su organización y desarrollo:

**II. Instancias de organización y desarrollo territorial/institucional/regional:**

**A. Comisiones Promotoras Regionales**

1. Se conformará, en cada Regional Educativa, una Comisión Promotora coordinada por el/la Directora Regional Educativo/a e integrada por representantes del cuerpo supervisivo, por representante de los municipios locales, representantes de las organizaciones de la sociedad civil.

2. Son funciones de las Comisiones Promotoras:

a) Coordinar todas sus actividades con la Comisión Organizadora, para el desarrollo en el territorio de las actividades/acciones previstas por la misma.

b) Integrarse como Comisión Promotora, cuidando que no se produzcan sectarismos ni exclusiones, a fin de reflejar el espíritu de la Ley 3113-E.

c) Adoptar todas aquellas medidas tendientes a asegurar la realización de las actividades en el territorio correspondiente a la Región Educativa y el cumplimiento de los plazos previstos para el desarrollo del Congreso Pedagógico.

d) Zonificar los respectivos territorios a fin de hacer efectivos los objetivos de la Ley 3113-E. Se recomienda que la zonificación tenga en cuenta: a) que la población tenga posibilidades de participar en las diferentes actividades programadas por la Comisión Organizadora (jornadas institucionales, conversatorios, charlas, conferencias); b) que incluya una cantidad de población que permita el funcionamiento adecuado de las actividades programadas y/o jornadas institucionales garantizando el debate y la representatividad a la hora de definir los documentos de posición;

e) Convocar y garantizar el desarrollo de las instancias de debate (institucionales, regionales) y monitorear el cumplimiento de las pautas generales de organización.

f) Determinar el número de miembros que integrarán las instancias institucionales y el número de representantes que se designarán para las instancias zonales/regionales.

g) Recibir y procesar las propuestas y trabajos que presenten las instituciones y organizaciones de la sociedad civil al Congreso Pedagógico.

h) Convocar a las instancias institucionales, conversatorios con la sociedad civil, instancias regionales.

i) Remitir a la Comisión Organizadora: i) copia de los informes Finales de las instancias regionales/zonales; ii) copia de cada una de las propuestas y trabajos presentados por las organizaciones de la sociedad civil en el marco de los conversatorios desarrollados.

j) Comunicar a la Comisión Organizadora la nómina de los representantes de la jurisdicción a la instancia provincial.

**B. Esquema de desarrollo de las actividades previstas en el Congreso Pedagógico.**

1. El Congreso Pedagógico se desarrollará, en el ámbito de la comunidad educativa, en tres etapas con tres instancias (institucional, regional y provincial) cada una. Cada etapa se organizará de forma independiente una de otra, en torno a un conjunto de problemáticas y/o temáticas y en una secuencia temporal desde el 27 de febrero y hasta el 28 de agosto de 2020, en que se terminarán de cerrar todas las instancias provinciales de debate.

2. En el ámbito extra escolar, se desarrollarán diferentes actividades (conversatorios, charlas, conferencias, convocatorias por sector, espacios de debate) en todas las localidades y/o Regiones Educativas, organizadas por las Comisiones Promotoras Regionales. En el marco de estas actividades podrán producirse documentos de posición que serán elevados por las comisiones promotoras a la Comisión Provincial.

3. El 11 de septiembre, el gobernador de la provincia presentará ante la Legislatura Provincial y la comunidad toda, el nuevo Contrato Social Educativo para el siglo XXI que establezca líneas estratégicas para el corto, mediano y largo plazo en relación al ejercicio efectivo de los derechos consagrados en la Ley de Educación Nacional Nº 26.206 y readecuación de la Ley de Educación Provincial Nº 1887 E.

**C. Instancias institucionales de formación docente/ locales.**

1. Se desarrollarán como trayecto de formación docente en servicio (6 por escuela de, 6 horas reloj de duración cada una, desarrolladas en 3 encuentros de dos días continuos/jornadas cada uno 27 y 28/02, 27 y 28/04, y 24 Y 25/06), y se constituirán en la primera instancia de cada etapa de desarrollo del Congreso.

a) En la primera jornada institucional se abordará, en primer lugar, la lectura del documento de presentación en el que estarán expuestos los fundamentos, metas y objetivos del Congreso y el Reglamento para la Organización y Funcionamiento del mismo y los ejes/problemáticas prioritarios/as propuestos/as para cada etapa.

b) En función de la elección de los ejes/temáticas prioritarios/as propuestos/as para el debate (documentos elaborados remitidos por la Comisión Organizadora del Congreso), se definirán las comisiones de trabajo. Podrán incluirse otros temas prioritarios al debate, siempre que estén vinculados con los ejes propuestos para cada etapa y se acuerden con la aprobación de las dos terceras partes de los docentes presentes.

c) A partir de la lectura del Reglamento, los docentes presentes procederán a elegir a las autoridades del Congreso para la instancia de desarrollo institucional:

* 1 Coordinador General, que tendrá la responsabilidad de velar por el Reglamento que cumplirá y hará cumplir, dirigir el/los debate/s en plenario, otorgando la palabra a los participantes.
* 1 Secretario de actas, que tendrá la responsabilidad de registrar las mociones reflejando el debate en un acta. También será el encargado de confeccionar una planilla sintética sobre las conclusiones con tres copias, una que quedará en la institución, otra se elevará a la comisión organizadora y una para los delegados electos, refrendadas por el coordinador, la autoridad institucional y dos delegados.
* 1 Secretario de moción y cronometrista, colaborará con el coordinador, controlando el tiempo y anotando los pedidos de uso de la palabra.
* Coordinadores de comisiones, dirigirán el debate en las comisiones de trabajo.
* Secretarios y voceros de comisión.
* Delegado: será su función exponer y dar fundamentos del mandato que le fuera delegado por lo que será el garante de la voz de sus representados.

Los criterios de selección de los delegados tenderán a que la elección de los mismos sea democrática y representativa de todas las opiniones debatidas en esa instancia, garantizando la proporcionalidad según las características de cada uno de los niveles y modalidades. La metodología será hacer una nómina de delegados propuestos. Luego por votación se elegirá la cantidad que corresponde a cada instancia.

d) Para el debate se tendrá en cuenta lo reglamentado en general para asamblea y/o congreso según corresponda. Los participantes se dirigirán al coordinador.

* Ningún asambleísta o delegado podrá hacer uso de la palabra sin obtener permiso previo del Coordinador General.
* El discurso tendrá un tiempo limitado anunciado por la Coordinación General.
* Los delegados/asambleístas pedirán la palabra a mano alzada.
* El Coordinador podrá llamar al orden a un asambleísta/delegado en caso de que la argumentación no fuera relevante al tema en discusión, si este se excediera en el tiempo límite establecido o si sus comentarios resultaren ofensivos para algún asambleísta/delegado.

e) Habrá mociones de orden, de privilegio, previa y concreta.

* Cualquier asambleísta/delegado podrá hacer uso de las Mociones para pedir que se considere una situación o propuesta durante el desarrollo del Congreso, debiendo expresar el tipo de moción a pedir.
* Moción de privilegio: se utiliza cuando un asambleísta/delegado se considera afectado o disminuido por una cuestión externa. El mismo debe dar fundamentos determinando concretamente en qué fue afectado. El Coordinador determina si se concede o no.
* Moción de orden: se realiza para solicitar al Coordinador que llame a Pleno a guardar silencio, se mantenga la compostura, se cumpla la normatividad interna y se corrija cualquier otra situación que signifique una falta de respeto al orador o una alteración al desarrollo del debate. Son cuestiones de orden las formuladas con miras al encauzamiento de las deliberaciones o a su clausura. Se considerarán tales las que propongan que se levante la sesión; que se pase a cuarto intermedio; que se declare libre el debate; que se cierre la lista de oradores con las inscriptas en ese momento; que se cierre la lista de oradores con los que deseen inscribirse; que se cierre el debate sin nuevas intervenciones.
* Moción previa: las que pretenden que se aplace la consideración de un asunto, que se declare que no hay lugar a deliberar, o que se altere el orden del tratamiento de los temas incluidos en el orden del día.
* Moción concreta: son las que hacen referencia a una propuesta concreta sobre el tema en debate.

f) Se trabajará en plenario y en comisiones.

g) En la segunda jornada de la instancia institucional de cada etapa se procederá a iniciar/continuar el debate en comisiones hasta el horario previsto para la deliberación en plenario (no menos de tres horas antes de la prevista para la finalización de la jornada)

h) Tanto en el marco de las comisiones como del plenario, y a los efectos de la aprobación de los despachos o documentos conclusivos, las decisiones se tomarán por consenso y, en caso de no lograrse, será por simple mayoría. Ante un empate, el coordinador tendrá doble voto.

i) Podrá agregarse despacho por minoría, siempre que sea aprobado por el 25% de los participantes totales de la instancia.

j) En la segunda jornada de cada etapa y luego del plenario, se procederá a la elección de los delegados institucionales que participarán de las instancias regionales.

k) En cada etapa del Congreso y considerando que cada una reviste un carácter independiente, se reiterará el proceso de elección de las autoridades previstas en este Reglamento, pudiendo resultar electas las mismas personas de la etapa anterior.

2. Se habilitará, a partir de la tercera jornada (primera de la segunda etapa), la participación tanto de los estudiantes de los niveles secundario y superior, como de los padres/tutores, organizados en comisiones propias de trabajo con la coordinación de referentes elegidos por ellos mismos.

3. En articulación con los organismos y organizaciones locales se desarrollarán instancias/actividades abiertas a la comunidad toda, organizadas por la Comisión Organizadora Provincial y/o las Comisiones Promotoras Regionales.

4. Se desplegarán, de manera sostenida, estrategias de difusión sobre los objetivos y metas del Congreso Pedagógico, así como del cronograma de acciones a desarrollarse.

**D. Instancias regionales**

Dichas instancias buscan la discusión y participación de los delegados de cada institución y/o modalidad con mandato de la primera instancia institucional (elegidos según reglas y consensos antes especificados) y de acuerdo a la proporción establecida por la comisión organizadora.

Las instancias regionales tendrán una duración de 6 horas cada una (cuatro horas para el debate de las mociones en comisiones y dos horas para el plenario) y se aplicará para su desarrollo, lo reglamentado en la primera instancia.

**E. Instancias Provinciales**

En estas instancias participan los delegados elegidos en la instancia regional, con mandato y de acuerdo a la proporción establecida por la comisión organizadora. Las instancias provinciales tendrán una duración de 6 horas cada una (cuatro horas para el debate de las mociones en comisiones y dos horas para el plenario) y se aplicará para su desarrollo, lo reglamentado en la primera instancia.

En las instancias provinciales participarán, además de los delegados escolares, representantes de la Comisión Organizadora Provincial, representantes de las entidades sindicales, y otros representantes que tendrán voz pero no voto. En la instancia provincial, además, se sumarán representantes no docentes comprendidos en las instituciones antes mencionadas como por ejemplo estudiantes, padres, madres y/o tutores.

Para cada instancia provincial se conformará una comisión redactora constituida por tres (3) integrantes por cada nivel/modalidad conformado en torno al conjunto de temáticas planteadas, elegidos democráticamente entre los delegados, que gozarán de relevo de funciones hasta la elaboración del documento final y tres integrantes en representación de la comisión organizadora.

**F. Consideraciones especiales**

a) Como criterio general, los docentes que se desempeñan en más de una institución participarán en la Institución Educativa donde cuenten con mayor carga horaria o cargo.

Excepciones:

* Docentes en Contextos de Encierro: se reunirán en jornadas interniveles, en las unidades penitenciarias o en una sede adecuada para el debate. Los delegados institucionales elegidos participarán directamente en la instancia Provincial.

b) Cuando las características del nivel/modalidad/región/ámbito/sector así lo requieran, las Comisiones Promotoras Regionales podrán prever la organización en agrupamientos. En este caso se recomienda que los mismos no superen la cantidad de 100 docentes por agrupamiento a fin de garantizar la organización de las deliberaciones.

Respecto a los docentes sin cargo, se incluirán en las instituciones educativas, según nivel y/o modalidad y según criterio definido por las Comisiones Promotoras Regionales.